

**REGULARIZA, RATIFICA Y APRUEBA
MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
"REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA DE
EMBARQUE PICHROY DE VALDIVIA".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0496,

VALDIVIA, 02 MAR. 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2009 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Aeropuertos – Región de Los Ríos, para la ejecución del Proyecto denominado: **"REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA DE EMBARQUE PICHROY DE VALDIVIA"**, por un monto de M\$1.906.185.-, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1873, de fecha 29 de septiembre de 2011 de este Gobierno Regional, y su modificación de fecha 15 de enero de 2010, relativa exclusivamente el monto de las garantías, aprobada mediante Resolución Exenta N° 144 de 18 de enero de 2010.
2. El Oficio Ordinario N° 92 de fecha 10 de noviembre de 2010 del Director Regional de Aeropuertos, por medio del cual solicita obras extraordinarias y por tanto aumento de presupuesto y plazo para el ítem obras civiles del proyecto mencionado.
3. Que con fecha 22 de noviembre de 2011 se obtuvo recomendación favorable por parte de la Secretaría Regional Ministerial – Región de Los Ríos, a la reevaluación por aumento de obras y plazo señalada, por lo que el Consejo Regional de Los Ríos en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2010 aprobó el aumento, totalizando una inversión para el ítem obras civiles de \$1.892.046.452.- según consta en el Certificado N° 255 de 26 de noviembre de 2010, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos.
4. Que en virtud del número anterior, se informó a la Unidad Técnica mediante oficio N° 3156 de fecha 26 de noviembre de 2010, la autorización al aumento de obra y plazo solicitado mediante el oficio individualizado en el N° 2 precedente.
5. El Oficio Ordinario N°106 de fecha 14 de diciembre de 2010 del Director Regional de Aeropuertos, por medio del cual solicita autorizar aumento de plazo y contrato para el ítem consultorías del proyecto mencionado en el número 1 de los presentes vistos y teniendo presente.
6. Que con fecha 27 de diciembre de 2010 se obtuvo recomendación favorable por parte de la Secretaría Regional Ministerial – Región de Los Ríos, a la reevaluación por aumento de contrato y plazo señalada en el número anterior, por lo que el Consejo Regional de Los Ríos en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2010 aprobó el aumento, totalizando una inversión para el ítem consultorías de \$102.333.265.- según consta en el Certificado N° 272 de 31 de diciembre de 2010, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos.
7. Que en virtud del número anterior, se informó a la Unidad Técnica mediante oficio N° 3446 de 31 de diciembre de 2010, la autorización al aumento del contrato y plazo solicitado mediante el oficio individualizado en el N° 5 precedente.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

8. El Certificado N° 021 de fecha 04 de febrero de 2011, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que dicho órgano colegiado aprobó por unanimidad, actualización de montos en proyectos de arrastre y nuevos, del presupuesto FNDR 2011, dentro de los cuales se encuentra el proyecto materia de la presente resolución.
9. La modificación del convenio mandato completo e irrevocable suscrita por este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Aeropuertos, del 02 de marzo de 2011, por la necesidad de actualizar el monto aprobado por el Consejo Regional y autorizado a la Unidad Técnica de acuerdo a lo ya expuesto.
10. La necesidad de ratificar todas las actuaciones realizadas por la Dirección de Aeropuertos – MOP Región de Los Ríos, ejecutadas en conformidad al monto superior al contemplado al primitivo Convenio mandato, hasta la fecha de la entrada en vigencia de la modificación aprobada mediante la presente Resolución, en la medida que se hayan ajustado a los aumentos de presupuesto autorizados mediante los oficios mencionados en los números 4 y 7 de los vistos y teniendo presente.
11. Que la Ley 19.880, de Bases sobre Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 52 que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
12. La disponibilidad presupuestaria.
13. Lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
14. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
15. El Decreto N° 255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **REGULARÍZASE** la ejecución del convenio mandato “**REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA DE EMBARQUE PICHROY DE VALDIVIA**”, BIP: 30078767-0, en los sentidos que se indican en los siguientes “resuelvo”.

2° **RATIFÍCASE** lo obrado en ejecución del convenio mandato del visto y teniendo presente N° 1 por la Dirección Regional de Aeropuertos - MOP Región de Los Ríos, en conformidad a los montos autorizados por este Gobierno Regional mediante los oficios mencionados en los números 4 y 7 de los vistos y teniendo presente.

3° **APRUÉBASE** la modificación del convenio mandato, celebrada el 02 de marzo de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Aeropuertos - MOP Región de Los Ríos, cuyo tenor es el que sigue:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE AEROPUERTOS – REGIÓN DE LOS RÍOS





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

En Valdivia, a 02 de marzo de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Aeropuertos - Región de Los Ríos, representada por su Director don SERGIO GIPOULOU VIDAL, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 25 de septiembre de 2009, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Aeropuertos - Región de Los Ríos, relativo a la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA DE EMBARQUE AERÓDROMO PICHROY", Código BIP 30078767-0, aprobado por Resolución Exenta N° 1873 de fecha 29 de septiembre de 2009.

El 15 de enero de 2010, se suscribió modificación al convenio mandato indicado en el párrafo anterior, exclusivamente en lo relativo a las garantías exigidas, adecuándolo a la normativa del Ministerio de Obras Públicas en la materia, modificación que se aprobó mediante Resolución Exenta N° 144 de fecha 18 de enero de 2010.

SEGUNDO: En sesión ordinaria N° 22 celebrada el 24 de noviembre de 2010 del Consejo Regional de Los Ríos, y según certificado N° 255 de fecha 26 de noviembre de 2010, extendido por su Secretario Ejecutivo, se acordó aprobar por mayoría absoluta, aumento de presupuesto para el ítem obras civiles en el proyecto mencionado en la cláusula anterior, por un monto de \$163.520.831.- sobre el monto contratado (\$ 1.728.525.621.-) totalizando una inversión para ese ítem de \$ 1.892.046.452.-.

Posteriormente en sesión ordinaria N° 24 del Consejo Regional de Los Ríos, celebrada el 30 de diciembre de 2010 y según consta en certificado N° 272 de fecha 31 de diciembre de 2010, extendido por su Secretario Ejecutivo, se acordó aprobar por mayoría absoluta aumento de presupuesto para el ítem consultorías en el proyecto antes mencionado, por un monto de \$ 6.270.213.- sobre el monto contratado (\$96.063.052.-) totalizando una inversión para ese ítem de \$ 102.333.265.- con cargo al FNDR.

Además, en sesión ordinaria N° 03 del Consejo Regional de Los Ríos, celebrada el 01 de febrero de 2011, según consta en certificado N° 21 de fecha 04 de febrero de 2011, extendido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, este órgano acordó aprobar por unanimidad, actualización de montos en proyectos de arrastre y nuevos del presupuesto FNDR 2011, dentro del cual se encuentra identificado el proyecto mencionado en la cláusula anterior, por un monto total de \$2.004.379.717.-, el que incluye obras civiles, consultorías y gastos administrativos.

TERCERO: Conforme a lo anterior, las partes modifican el convenio mandato individualizado en la cláusula primera, en las siguientes cláusulas:

- En la cláusula II donde decía:

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de M\$ 1.906.185.- (mil novecientos seis millones ciento ochenta y cinco mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.906.185.- (mil novecientos seis millones ciento ochenta y cinco mil pesos) según consta en Certificado N° 243 de fecha 03 de septiembre de 2009; cuyo desglose según Ficha IDI es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.799.804
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	96.381
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	10.000
	TOTAL	1.906.185

Debe decir:

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI 2011 es de M\$ 2.004.381.- (dos mil cuatro millones trescientos ochenta y un mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de \$ 2.004.379.717.- (dos mil cuatro millones trescientos setenta y nueve mil setecientos diecisiete pesos) según consta en Certificado N° 21 de fecha 04 de febrero de 2011, cuyo desglose es el siguiente:





FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.892.046.452
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	102.333.265
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	10.000.000
	TOTAL	2.004.379.717

*Se deja establecido que la suma de \$10.000.000.- correspondiente a gastos administrativos ya fue transferida a la Unidad Técnica el año 2010.

▪ En la Clausula XI donde decía:

XI.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

11.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles, 31-02-002 Consultorias y 31-02-001 Gastos Administrativos, Código BIP 30078767-0, del proyecto F.N.D.R. denominado **“REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA EMBARQUE AD. PICHROY DE VALDIVIA”**, hasta por un monto de **MS1.906.185.-** (mil novecientos seis millones ciento ochenta y cinco mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

Debe decir:

XI.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

11.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles, 31-02-002 Consultorias y 31-02-001 Gastos Administrativos, Código BIP 30078767-0, del proyecto F.N.D.R. denominado **“REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA EMBARQUE AD. PICHROY DE VALDIVIA”**, hasta por un monto de **\$2.004.379.717.-** (dos mil cuatro millones trescientos setenta y nueve mil setecientos diecisiete pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

CUARTO: La presente modificación se firma en tres ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En todo lo demás, mantienen plena vigencia el convenio mandato original y su modificación mencionadas en la clausula primera.

QUINTO: La personería del Intendente consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Director Regional de Aeropuertos consta en Resolución Exenta DAP N° 1.401 de fecha 05 de octubre de 2010 del Ministerio de Obras Públicas, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

4° MODIFÍCASE en consecuencia y en el mismo sentido que el resuelvo anterior, la Resolución Exenta N° 1873 del 29 de septiembre de 2009, que aprobó el convenio suscrito con fecha 25 de septiembre de 2009, que contenía el texto íntegro de dicho acuerdo.

5° AUTORIZÁSE el monto de **\$2.004.379.717.-** (dos mil cuatro millones trescientos setenta y nueve mil setecientos diecisiete pesos), de los cuales \$1.892.046.452.- corresponde al subtítulo 31, Ítem 02, Asig. 004 “Obras Civiles”, \$102.333.265.- al subtítulo 31, ítem 02, asignación 002 “Consultorias” y \$10.000.000.- al subtítulo 31, ítem 02, asignación 001 “Gastos Administrativos”, del Presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

6º En todo lo demás mantiene plena vigencia el convenio mandato de fecha 25 de septiembre de 2009 y su posterior modificación de fecha 15 de enero de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
INTENDENTE
JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



CCA/EMZ/ISSU/cfr.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Regional de Aeropuertos.
- 2.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 3.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 4.- Depto. Finanzas.
- 5.- Depto. Inversiones.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Archivo Oficina de Partes.